

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.558/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N°166/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ, a partir del 11 de marzo de 2024, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 569/24 el Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ, a partir del 21 de septiembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la docente involucrada y que ha usufructuado CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

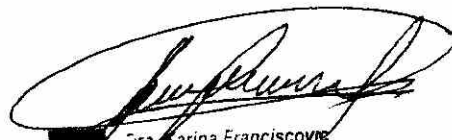
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones laborales, a la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ (C.U.I.L. N° 27-16616874-6), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, Código del cargo 4AS-4-10756-P, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 21 de septiembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ que ha usufructuado CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscotte
Decana
UNPA - UARG